



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**  
ELECCIÓN 2019

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----  
-----

Siendo las 18:50 horas del día 22 de noviembre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, el ACUERDO COP/028/2019 por el que la Comisión Organizadora del Proceso para la celebración de Asambleas Municipales para la renovación de los Comités Directivos Municipales **DECLARA LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO PRESENTADO A LA CANDIDATURA PARA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

-----  
-----  
Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 32 de las Normas complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los diferentes municipios. -----  
-----

**Gabriela Guzmán García**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional del Estado de Michoacán.-----  
-----

----- DOY FE.

*107-02*  
**GABRIELA GUZMÁN GARCÍA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

La Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, para la celebración de Asambleas Municipales para la renovación de los Comités Directivos Municipales, en su sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, aprobó por Unanimidad el siguiente:

**ACUERDO No. COP/028/2019.**

**MEDIANTE EL CUAL, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES, DECLARA LA NO PROCEDENCIA DEL REGISTRO PRESENTADO A LA CANDIDATURA COMO ASPIRANTE A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUANDACAREO, DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**RESULTANDO.**

I.- El 19 de noviembre de 2013, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, mismo que sufrió modificaciones en fecha 06 de marzo de 2019, siendo registradas el 30 de abril de 2019 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II.- El día 21 de noviembre del 2015, el Partido Acción Nacional celebró su asamblea Nacional Extraordinaria, la que se aprobaron modificaciones a sus Estatutos Generales, cuya procedencia constitucional y legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de abril de 2016.

III.- El 26 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la RESOLUCION del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos generales del Partido Acción Nacional, realizadas en acatamientos a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1022/2016.

IV.- Con fecha 21 de octubre de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, aprobó las Convocatorias a Asambleas Municipales, a celebrarse el día siete de diciembre del año 2019, para entre otros asuntos, llevar a cabo la elección de Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido

707-01



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

Acción Nacional en los municipios de Huandacareo, Tacámbaro y Nocupétaro en el estado de Michoacán.

V.- Las referidas Convocatorias y sus Lineamientos, fueron aprobadas, mediante providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 31 de octubre del año dos mil diecinueve, lo que consta en oficio SG/166/2019.

VI.- Los lineamientos aludidos, en su Capítulo V. Artículos 22 al 24, ordenan, en términos de la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el nombramiento de una Comisión Organizadora del Proceso.

VII.- El 14 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán, celebró sesión ordinaria en la que eligió a la Comisión Organizadora del Proceso que se encuentra conformada por los siguientes militantes:

Alan González Guzmán	Presidente
Matilde Rodríguez García	Integrante
Guadalupe Cortés Guzmán	Integrante
José Martín Ramos Ruiz	Integrante
Juan Rafael Castelazo Mendoza	Integrante

VIII. En fecha 14 de junio de 2019, se instaló la Comisión Organizadora para el Proceso en el estado de Michoacán.

**CONSIDERANDOS**

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las Asambleas Municipales en Huandacareo, Tacámbaro y Nocupétaro del Estado de Michoacán, para elegir Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales.

2.- El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, mediante oficio PANMICH/SG/084/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y aprobación de las Normas Complementarias para las asambleas señaladas en el párrafo anterior, de



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**  
ELECCIÓN 2019

conformidad con el Art. 80 numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

3.- Las referidas convocatorias y sus lineamientos, fueron aprobadas mediante providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 31 de octubre de 2019, mediante oficio SG/166/2019.

4.- En fecha 7 de noviembre de 2019, fueron publicados en estrados físicos y electrónicos las Convocatorias a las Asambleas Municipales.

5.- Que de conformidad al Capítulo IV, numeral 7 de la Convocatoria, se inició en fecha 7 de noviembre de 2019, el período de registros como aspirantes a candidatos señalado en el capítulo III de los lineamientos para el municipio de Huandacareo, del Estado de Michoacán.

6.- Que en fecha 17 de noviembre de 2019 y con fundamento en lo señalado en el considerando anterior, se cerraron los registros en dichos municipios a las 19:00 horas de conformidad con el capítulo IV de las normas complementarias para las asambleas municipales de del Partido Acción Nacional en Michoacán.

7.- Que de los términos y plazos establecidos en los numerales, 15 y 16 del capítulo IV de las normas complementarias a las convocatorias se desprende que los Comités Directivos Municipales, contaron con hasta 48 horas para remitir a esta Comisión la totalidad de los expedientes que cumplieron con los requisitos establecidos para su registro; término que feneció a las 18:59 del día 19 de noviembre de 2019 y que a partir de las 19:00 horas de día 19 de noviembre y hasta las 18:59 horas del día 21 de noviembre del presente año, esta Comisión Organizadora del Proceso, contó con el término establecido para sesionar los expedientes remitidos.

8.- Que de la revisión del expediente la Comisión Organizadora del Proceso observó que falta Carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDE que acredite estar al corriente en el pago de cuotas en términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6 inciso d) del Reglamento e las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, Así como los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional de los CC. Luis Fernando Hernández Arellano y José Refugio Manríquez Díaz, aspirantes a Presidente e Integrante del CDM respectivamente.

9.- Que siendo las 18:15 horas del día 21 de noviembre de 2019 se le notificó al C. Luis Fernando Hernández Arellano las omisiones presentadas en su registro otorgándole un plazo de 24 horas para subsanar dichas omisiones de conformidad con las normas

707-a-



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**

ELECCIÓN 2019

complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Huandacareo, Michoacán a celebrarse el 6 de diciembre de 2019.

10.- Que siendo las 18:15 horas del día 22 de noviembre de 2019 no se recibió por parte de los interesados documento alguno para subsanar las omisiones de registro.

**DERECHO**

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los numerales 16,21, 26, 27 y 32 de las Normas complementarias a la Convocatoria, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que una vez verificado el contenido de la totalidad del expediente entregado por el Comité Directivo Municipal de Huandacareo, de los registros realizados a las candidaturas como aspirantes a la Presidencia e Integrantes de Comité Directivo Municipal, esta Comisión determinó que de dichos expedientes, los CC. Luis Fernando Hernández Arellano y José Refugio Manríquez Díaz, NO cumplen con los requisitos establecidos en los capítulos III y IV, por lo que, se declara la **NO Procedencia**, debido a que se les otorgaron 24 horas para subsanar los documentos o sustituir a los integrantes, siendo así que solamente 4 integrantes de la planilla cumplieron con la elegibilidad requerida; no obstante es necesario como mínimo ser 6 miembros, lo cual no se cumple del siguiente registro:

**HUANDACAREO**

**Propuesta Planilla 1: Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal**

#	CARGO	NOMBRE COMPLETO
1	PRESIDENTE	Luis Fernando Hernández Arellano
2	INTEGRANTE 1	José Refugio Manríquez Díaz
3	INTEGRANTE 2	Rogelio García Tena
4	INTEGRANTE 3	Yesenia Rosales Fernández
5	INTEGRANTE 4	Hilda Fulgencio Cedillo
6	INTEGRANTE 5	Marilú Páramo Avalos

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por medio de estrados físicos del Comité Directivo Municipal y del Comité Directivo Estatal; así como en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

707001



**COMISIÓN ORGANIZADORA  
DEL PROCESO**  
ELECCIÓN 2019

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Permanente Nacional y a la Comisión Permanente Estatal.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, la Comisión Organizadora del Proceso en su sesión extraordinaria del día 21 de noviembre de 2019.

P.J. ALAN GONZÁLEZ GUZMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

L.C. MATILDE RODRÍGUEZ GARCÍA  
COMISIONADA

LIC. GUADALUPE CORTÉS GUZMÁN  
COMISIONADA

LIC. JUAN RAFAEL CASTELAZO MENDOZA  
COMISIONADO

LIC. JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ  
COMISIONADO

707-01 =

  
C. GABRIELA GUZMÁN GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA